

Resolución 4/2022 de la Dirección del Centro UNED Melilla por la que se efectúa Convocatoria para la selección de un/a profesor/a tutor/a como Coordinador/a Académico/a del Centro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado a la UNED en Melilla (ROFCA), la Dirección del Centro resuelve efectuar convocatoria para la selección de un/a profesor/a tutor/a como Coordinador/a Académico/a del Centro, mediante concurso público de méritos según las siguientes bases:

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL/LA COORDINADOR/A ACADÉMICO/A DEL CENTRO UNED MELILLA

1. Requisitos generales de los candidatos.

Para ser admitidos al citado concurso, los solicitantes deberán ser profesores tutores en activo del Centro UNED Melilla con *venia docendi* concedida en el momento de presentación de las solicitudes.

2. Solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes es del 14 de octubre de 2022 al 20 de octubre de 2022 a las 23:59.

2.2. Los concursantes presentarán la solicitud y los datos curriculares requeridos según el modelo adjunto a esta convocatoria como Anexo I. Los impresos formalizados son de uso obligatorio, de conformidad con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.3. Los **concurstantes** remitirán, a la dirección de correo electrónico del centro asociado info@melilla.uned.es con copia (CC) a secretaria@melilla.uned.es, un solo envío¹, indicando en el "Asunto" del correo: "**Convocatoria Coordinador/a Académico/a**" la documentación indicada en este apartado.

2.3.1. Solicitud firmada (SOL) según Anexo I, cuya firma puede ser digital: firma electrónica ordinaria. Este fichero deberá llevar la siguiente denominación: SOL_ApellidoNombre.

No es necesario incluir la documentación acreditativa de los méritos alegados en el documento, que será requerida por el Centro en caso de considerarse necesario.

2.3.2. Memoria de desarrollo de la coordinación académica en el Centro Asociado (MD) de acuerdo con la base 4.2.4 de esta convocatoria: Este fichero deberá tener la siguiente denominación: MD_ApellidoNombre.

¹ Cuando un solicitante envíe más de un correo electrónico únicamente se tendrá en consideración el último recibido en plazo

2.4. Los ficheros indicados tienen que estar **necesariamente en formato PDF** y, entre los dos, **no deberán sobrepasar los 20 MB**.

2.5. Las solicitudes podrán presentarse también por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Si se presentan a través de las oficinas de correos, deberán entregarse en sobre abierto, para que sean fechadas y selladas todas las copias por el/la empleado/a de Correos antes de ser certificadas. En este caso, se recomienda remitir al correo electrónico del centro asociado la documentación señalada en los apartados anteriores en los tres ficheros indicados y con las mismas indicaciones, indicando el medio por el que se ha enviado.

3. Admisión de aspirantes.

3.1. Dentro de las setenta y dos horas siguientes a la finalización del plazo, y en el tablón de anuncios del Centro se publicará la lista de admitidos y excluidos, concediéndose en su caso, a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

3.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria, se podrá requerir electrónicamente a la persona interesada para que, en un plazo de tres días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, según lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

3.3. No obstante, los méritos no invocados dentro del plazo para la presentación de las solicitudes no podrán ser acreditados con posterioridad.

3.4. La lista definitiva de admitidos y excluidos podrá ser recurrida ante la Junta Rectora de Consorcio Rector del Centro UNED Melilla.

4. Comisiones de selección.

4.1. Las comisiones de selección del concurso objeto de la presente convocatoria estarán integradas por los siguientes miembros:

- El director del Centro UNED Melilla
- El secretario del Centro UNED Melilla
- El coordinador académico del Campus Sur de la UNED

4.2. La valoración de los méritos de los candidatos se efectuará de conformidad con el siguiente baremo:

4.2.1. Experiencia docente en enseñanza universitaria no presencial en el ejercicio de la función tutorial: 0,4 puntos por año con 75 horas anuales de dedicación hasta un máximo de 5 puntos.

4.2.2. Experiencia profesional en organización, coordinación y/o gestión de actividades formativas: 0,6 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.

4.2.3. Experiencia discente universitaria con metodología de enseñanza a distancia (hasta un máximo de 2 puntos):

2 puntos por titulación académica oficial (Licenciatura, Diplomatura, Grado, Máster, Doctorado, o equivalente) en la UNED. En el caso de que la titulación no sea oficial, la puntuación se reducirá a la mitad.

1 punto por titulación académica oficial (Licenciatura, Diplomatura, Grado, Máster, Doctorado o equivalente) en Universidades a distancia distintas de la UNED. En el caso de que la titulación no sea oficial, la puntuación se reducirá a la mitad.

4.2.4. Valoración de una “Memoria de desarrollo de la coordinación académica en el Centro Asociado” (máximo de 15 páginas) en sus distintos aspectos, otorgándose a cada uno de ellos la siguiente puntuación (hasta 6 puntos):

1. Conocimiento del Centro Asociado: hasta 1 punto
2. Concepción general del servicio de coordinación académica: hasta 1 punto
3. Adecuación del proyecto al entorno y a las necesidades del Centro Asociado: hasta 2 puntos
4. Propuestas organizativas: hasta 1 punto
5. Iniciativas para la mejora del servicio y para la divulgación del mismo entre la comunidad universitaria: hasta 1 punto

4.2.5. Adecuación del candidato al perfil requerido: Si se considerase necesario, para la selección de los candidatos se realizará una entrevista en la que se analizarán factores relacionados con el currículum vitae del candidato, su adecuación al perfil de la coordinación académica en el Centro Asociado, la memoria presentada, así como su conocimiento del modelo educativo de la UNED (máximo 4 puntos).

5. Relación provisional de las puntuaciones y publicación de las actas de las comisiones de selección

El Centro Asociado, finalizado el proceso de baremación por la comisión de selección, publicará el baremo provisional de los concursantes con la puntuación asignada.

6. Reclamaciones

Contra las actuaciones de las comisiones de selección, los concursantes podrán presentar reclamación en el centro asociado según el modelo del anexo II, en el plazo de siete días naturales siguientes al de la publicación de los resultados provisionales por el centro asociado, ante una comisión de reclamaciones integrada por los siguientes miembros:

- La presidenta ejecutiva del Consorcio Rector del Centro UNED Melilla o persona en quien delegue
- El secretario del Consorcio Rector del Centro UNED Melilla
- El director del Centro UNED Melilla

7. Puntuación definitiva de los concursantes

Una vez resueltas las reclamaciones, el Centro publicará el baremo definitivo de los concursantes, otorgando la plaza al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

8. Presentación de documentación

El/la concursante que haya quedado en primer lugar presentará, en el centro asociado, la documentación pertinente o la renuncia a la misma, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del baremo definitivo.

En caso de no hacerlo, o que de la documentación aportada se dedujese que carece de los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, considerándose propuesto el candidato que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la comisión. de no haber sido establecido dicho orden de prelación, la plaza quedará desierta.

9. Normas finales

9.1. Los concursantes, por el hecho de participar en el presente concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten las comisiones en el uso de sus potestades, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

9.2. Las funciones de la coordinación académica son las indicadas en artículo 31.1 del ROFCA y demás disposiciones de la UNED referentes a esta figura.

9.3. El desarrollo de las funciones de coordinación académica, requieren una dedicación de 5 horas semanales, retribuidas como complemento a la beca que se perciba como profesor/a – tutor/a y por el mismo importe y durante las mismas mensualidades que aquella.

9.4. La pérdida de la condición de profesor/a – tutor/a o la *venia docenci* lleva aparejada la pérdida de la plaza objeto de esta convocatoria.

9.5. El desarrollo de las funciones de coordinación académica no supondrá en ningún caso relación laboral con el Centro ni con la Sede Central.

9.6. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta del Consorcio Rector del Centro Asociado a la UNED en Melilla en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Melilla, 13 de octubre de 2022.

Ángel Castro Maestro
Director